

# Fiscalización Integral al Gasto Federalizado Transferido a las Universidades Públicas Estatales

---

MR-FIGF

Cuenta Pública 2021

Octubre, 2022



**Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:**

Se invita a conocer el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2021, así como los principales resultados de su fiscalización. Para su consulta, dar click en el vínculo siguiente:

[https://www.asf.gob.mx/Section/363\\_TabCtrlGasto](https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto)



**Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales**

**Marco de Referencia MR FIGF**

<b>GLOSARIO .....</b>	<b>7</b>
<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA U 006 Y SU COPARTICIPACIÓN ESTATAL EN EL MARCO DEL CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE RECURSOS .....</b>	<b>11</b>
<b>Antecedentes.....</b>	<b>11</b>
<b>Entidades normativas del programa U006 y de la formalización de sus convenios .....</b>	<b>12</b>
<b>Importancia de los convenios .....</b>	<b>12</b>
<b>¿En qué se pueden utilizar los recursos? .....</b>	<b>12</b>
<b>Importancia del U 006 en el sector educativo.....</b>	<b>13</b>
<b>Importancia del U006 en el Gasto Federalizado .....</b>	<b>14</b>
<b>Tipo y planteles beneficiados con los recursos del programa .....</b>	<b>15</b>
<b>Análisis presupuestario de los recursos del programa U 006 .....</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS UPES .....</b>	<b>19</b>
<b>Estrategia de fiscalización .....</b>	<b>19</b>
<b>Fuentes de información.....</b>	<b>19</b>
<b>Objetivo de las auditorías .....</b>	<b>20</b>
<b>Información y documentación clave para la revisión .....</b>	<b>20</b>
<b>Criterios de selección.....</b>	<b>20</b>
<b>Cobertura de las universidades auditadas .....</b>	<b>21</b>
<b>Procedimientos de auditoría.....</b>	<b>23</b>
<b>Marco jurídico.....</b>	<b>24</b>
<b>CAPÍTULO III. ASPECTOS DESTACADOS DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS .....</b>	<b>25</b>
<b>Número de auditorías .....</b>	<b>25</b>
<b>Alcance de fiscalización para las auditorías de las UPES.....</b>	<b>26</b>
<b>Evaluación del Control Interno .....</b>	<b>26</b>
<b>Observaciones formuladas y acciones promovidas .....</b>	<b>28</b>
<b>Impacto económico de las observaciones de auditoría: monto por aclarar y recuperaciones operadas .....</b>	<b>29</b>
<b>Monto por aclarar respecto de la muestra auditada .....</b>	<b>30</b>
<b>Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar .....</b>	<b>30</b>
<b>Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico .....</b>	<b>31</b>
<b>Principales observaciones no relacionadas con impacto económico.....</b>	<b>33</b>
<b>Transparencia por parte de las Universidades Públicas Estatales .....</b>	<b>33</b>
<b>Cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera e identificación de los reintegros a la TESOFE para los recursos federales del programa U006 .....</b>	<b>34</b>

<b>¿En qué se ejercieron los recursos de las UPES? .....</b>	<b>38</b>
<b>Cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.....</b>	<b>39</b>
<b>Gobernanza.....</b>	<b>40</b>
<b>CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>43</b>
<b>Conclusiones .....</b>	<b>43</b>
<b>Recomendaciones.....</b>	<b>44</b>

## GLOSARIO

### ASF

Auditoría Superior de la Federación

### CI

Control Interno

### CLC

Cuentas por Liquidar Certificadas

### CPEUM

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### CP

Cuenta Pública

### DGESUI

Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

### EMS

Educación Media Superior

### ES

Educación Superior

### LDFFFM

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

### LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

### LGCG

Ley General de Contabilidad Gubernamental

### MDP

Millones de pesos

### ODE

Organismos Descentralizados Estatales

### PO

Pliego de Observación

### PRAS

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

### R

Recomendación

### SEP

Secretaría de Educación Pública

### UPES

Universidades Públicas Estatales

### UR

Unidades Responsables

### UAdeC

Universidad Autónoma de Coahuila

### UACJ

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

### UGTO

Universidad de Guanajuato

### UAGRO

Universidad Autónoma de Guerrero

### UAMEX

Universidad Autónoma del Estado de México

### UMSNH

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

### UAEM

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

### UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

### BUAP

**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**

**UAQ**

Universidad Autónoma de Querétaro

**UASLP**

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

**UAS**

Universidad Autónoma de Sinaloa

**UAT**

Universidad Autónoma de Tamaulipas

**UV**

Universidad Veracruzana

**UADY**

Universidad Autónoma de Yucatán



## PRESENTACIÓN

El marco de referencia de las auditorías de los “Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales” tiene como objetivo proporcionar al lector un panorama general sobre la administración, asignación, distribución, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos asignados a la Universidades Públicas Estatales (UPES) por medio del programa U006 denominado Subsidios para organismos descentralizados estatales y los correspondientes al Ramo General 28 Participaciones Federales, como parte de la coparticipación estatal, así como los principales resultados de su revisión.

El análisis presentado busca retroalimentar las estrategias y la gestión de los recursos por parte de las instituciones fiscalizadas e impulsar políticas públicas para el desarrollo de la gobernanza; además, contiene elementos estratégicos que dan cumplimiento a los elementos requeridos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En el capítulo I, se presenta un panorama general de la importancia de los recursos destinados a las Universidades Públicas Estatales, el número de instituciones beneficiadas, se describen los antecedentes, la importancia de los recursos asignados a las UPES y la manera en la que pueden hacer uso de esos recursos, así como los recursos destinados a la función educativa durante la Cuenta Pública 2021.

En relación con el capítulo II, se presenta la estrategia de fiscalización de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los recursos del programa. En ese sentido, entre los aspectos por destacar, se encuentra el objetivo de las auditorías, los criterios de selección, los procedimientos de auditoría y los principales aspectos normativos y su desglose por componente de acción, así como aspectos relacionados con su alcance.

En el capítulo III, se describen los resultados de las auditorías practicadas a los organismos descentralizados de educación superior, se detalla la composición del universo, es decir, el monto fiscalizado perteneciente al programa “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006)” y el monto correspondiente a las Participaciones Federales, las observaciones formuladas y las solventadas, acciones promovidas, el monto total observado, el monto por aclarar, las recuperaciones operadas por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, los principales conceptos de irregularidades con monto observado y su causa raíz, así como el análisis del ejercicio del gasto y el análisis de gobernanza de estas instituciones.

Aunado a lo anterior, se presentan los principales resultados en materia de control interno, transparencia y el cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Finalmente en el capítulo IV, se establecen y proponen conclusiones y recomendaciones, a efecto de contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos, así como para coadyuvar con la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos a las UPES.

## **CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA U 006 Y SU COPARTICIPACIÓN ESTATAL EN EL MARCO DEL CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE RECURSOS**

Las Universidades Públicas Estatales, son instituciones de Educación Superior creadas por decreto de los congresos locales, bajo la figura jurídica de organismos públicos descentralizados. Estas instituciones estatales desarrollan las funciones de docencia, generación y aplicación del conocimiento, así como de extensión y difusión de la cultura en cada entidad federativa.

Un aspecto destacable de este tipo de planteles es el **manejo autónomo que presentan**, si bien emergen al amparo del Estado, adquirieron su autonomía para manejarse de forma independiente de las entidades federativas y del gobierno, con la intención de que estas instituciones educativas se autogobiernen y practiquen sus tareas con plena libertad académica y de gestión.

### **Antecedentes**

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), señala que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado compuesto por la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Asimismo, corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, y que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. Para ello, el Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de educación.

El programa U006 “Subsidios para organismos descentralizados estatales” de la Secretaría de Educación Pública (SEP) tiene sus antecedentes en distintos programas presupuestarios que se han programado desde 1976; a partir de 2008, se le define con el nombre y clave presupuestaria actuales.

Por otra parte, las Participaciones Federales son un mecanismo que utiliza el Gobierno Federal para destinar recursos a los gobiernos locales con el propósito de promover la coordinación fiscal, para evitar la generación de gravámenes federales, estatales o municipales sobre la misma materia, así como para operar un mecanismo equilibrador de recursos entre las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales.

A finales de la década de los 80 se restringió el crecimiento de la oferta de servicios de educación media superior y educación superior en las entidades federativas bajo la responsabilidad exclusiva de la Federación, por lo que en 1991 se creó un programa para atender a la demanda de servicios educativos públicos bajo una modalidad de responsabilidad compartida que se manifiesta en la firma de convenios Estado-Federación, el cual dio como resultado la creación de organismos descentralizados estatales (ODE). **Así el programa responde al problema de la insuficiencia de recursos para atender las necesidades de los ODE.**

## **Entidades normativas del programa U006 y de la formalización de sus convenios**

Le corresponde a la **Secretaría de Educación Pública (SEP)**, como coordinadora de sector, dar a conocer los montos correspondientes a cada entidad, la formalización de los diferentes convenios; así como los criterios para la distribución de los recursos; para tales efectos, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, con la clave de unidad responsable 511, es la encargada de la coordinación de los recursos del programa.

### **Importancia de los convenios**

Los convenios del programa U006 tienen la finalidad de contribuir a asegurar la continuidad del servicio educativo, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales que brindan servicios de educación superior.

Dentro de estos instrumentos jurídicos de formalización para la entrega de recursos se encuentran cláusulas relacionadas con el porcentaje de asignación de recursos estatales a los organismos descentralizados estatales, los cuales se pueden cubrir con recursos de generación propia o en su caso, por los provenientes de las Participaciones Federales, los cuales al ser parte del Gasto Federalizado son susceptibles de fiscalización, ya que su ejercicio recae en el mismo ejecutor, en cumplimiento de un mismo objeto, por lo que se determinaron las auditorías integrales.

### **¿En qué se pueden utilizar los recursos?**

Los recursos se pueden destinar para cubrir gastos de servicios personales, en consideración al costo de los analíticos de presupuesto que incluyen las plazas de directivos, docentes, administrativos y capacitadores, así como los sueldos, estímulos y prestaciones.

Además, se podrán cubrir gastos de operación para adquirir materiales, suministros y servicios generales de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal.

Para la asignación de los recursos se firmarán convenios y anexos de ejecución, en los que se determina el importe de recursos federales provenientes del programa U006 y los correspondientes a la coparticipación estatal, la cual puede ser cubierta con recursos del Ramo General 28.

En este sentido se integra y formaliza el Subsidio Ordinario, en el cual se incluyen los sueldos y prestaciones ligadas a salario, las prestaciones no vinculadas al salario, estímulos al personal docente y como parte de los gastos de operación se conforma una bolsa destinada para el pago de servicios, materiales y suministros, siempre y cuando se asegure el monto total del irreductible de servicios personales y estímulos al personal.

Asimismo, se protocoliza el Subsidio Extraordinario, como resultado de nuevas necesidades y que se ven reflejadas como incrementos presupuestales derivados de incrementos salariales, plazas de nueva creación, entre otros.

Es importante mencionar que, con los recursos establecidos en los convenios no se podrán pagar penas, multas, recargos, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro, mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles; apoyos a equipos deportivos profesionales o semiprofesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del convenio.

### Importancia del U 006 en el sector educativo

En este apartado, el análisis se enfocará en los recursos del programa presupuestario U006, y se identificó que en la Cuenta Pública 2021, los recursos reportados como ejercidos y destinados a la función educativa fueron de 834,048.3 mdp, que se integraron predominantemente por Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que contienen recursos de los ramos generales 25 y 33, así como del Ramo 11, correspondiente a la Secretaría de Educación Pública.

A continuación, se observan todos los recursos federales reportados como ejercidos por cada uno de los ramos beneficiados con recursos para esta función, ya sea administrativo o general, en ese sentido, el programa U006 se ubicó en la Secretaría de Educación Pública y del que representó el 28.7%.

**RECURSOS DESTINADOS A LA FUNCIÓN EDUCATIVA POR RAMO ADMINISTRATIVO Y GENERAL  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Millones de pesos)**

Denominación del Ramo /Fondo o programa	Ejercido	%
<b>Total general</b>	<b>834,048.3</b>	<b>100.0</b>
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	437,786.9	52.5
<b>Educación Pública</b>	<b>345,078.2</b>	<b>41.4</b>
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	40,601.2	4.9
Agricultura y Desarrollo Rural	4,569.1	0.5
Defensa Nacional	3,552.9	0.4
Marina	1,839.9	0.2
Entidades no Sectorizadas	620.2	0.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

\*El programa U 006 se ubicó en la Secretaría de Educación Pública, correspondiente al Ramo 11.

Es necesario señalar que en la Cuenta Pública 2021 se reportaron recursos ejercidos por medio del programa U 006 por 99,385.9 mdp,<sup>1</sup> que significaron el 11.9% de todos los recursos reportados para la función educativa cuyo monto ascendió a 834,048.3 mdp, distribuidos entre 50 fondos o programas; es decir, el segundo con mayor representatividad, sólo detrás del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), como se presenta a continuación.

<sup>1</sup> Incluye 267.8 mdp que no se consideraron como gasto federalizado.

**Cuenta Pública 2021: Recursos reportados como ejercidos en la función educativa**  
(Millones de pesos)

Cons.	Fondos y programas	Importe
Total general		834,048.3
1	FONE Servicios Personales	379,361.9
<b>2</b>	<b><u>Subsidios para organismos descentralizados estatales*</u></b>	<b><u>99,385.9</u></b>
3	Servicios de Educación Superior y Posgrado	59,453.3
4	Servicios de Educación Media Superior	41,392.0
5	Servicios de educación básica en la Ciudad de México	38,622.5
6	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	32,975.3
7	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	31,352.4
8	Apoyos a centros y organizaciones de educación	28,012.9
9	FONE Gasto de Operación	14,843.8
10	La Escuela es Nuestra	13,590.5
11	FONE Fondo de Compensación	10,731.1
12	FONE Otros de Gasto Corriente	10,711.7
13	Jóvenes Escribiendo el Futuro	9,824.7
14	FAM Infraestructura Educativa Básica	9,404.6
15	Actividades de apoyo administrativo	6,970.0
16	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	5,231.5
17	FAETA Educación Tecnológica	5,026.4
18	Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria	4,284.7
19	Programa de Becas Elisa Acuña	4,013.8
20	Educación Inicial y Básica Comunitaria	3,980.1
21	Producción y distribución de libros y materiales educativos	3,352.7
22	Normalización y certificación en competencias laborales	3,235.3
23	FAETA Educación de Adultos	2,475.9
24	Diseño de la Política Educativa	2,338.5
25	Sistema educativo militar	1,958.5
26	Sistema Educativo naval y programa de becas	1,839.9
27	Educación para Adultos (INEA)	1,699.0
28	Servicios de educación normal en la Ciudad de México	1,429.2
29	Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en activo	1,352.0
30	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	987.1
31	Proyectos de infraestructura social del sector educativo	677.3
32	Programa Nacional de Inglés	586.2
33	Expansión de la Educación Inicial	521.9
34	Producción y transmisión de materiales educativos	398.5
35	Normar los servicios educativos	363.4
36	Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación	303.8
37	Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	303.7
38	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	206.0
39	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	187.6
40	Becas para la población atendida por el sector educativo	173.5
41	Educación Física de Excelencia	131.4
42	Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas	112.9
43	Investigación y desarrollo militar en coordinación con universidades públicas, instituciones públicas de educación superior y/o demás centros públicos de investigación superior	110.3
44	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	54.2
45	Mantenimiento de Infraestructura	43.0
46	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	19.2
47	Programa Nacional de Reconstrucción	8.5
48	Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones	6.4
49	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	2.4
50	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	0.8

FUENTE: Elaborado con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

\*Datos correspondientes a la aportación federal, ya que es la reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### Importancia del U006 en el Gasto Federalizado

El gasto federalizado se compone por los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos desconcentrados, entre otros, por dos vías: la primera se refiere a las Participaciones Federales o recursos federales transferidos no etiquetados,

los cuales conforman al Ramo General 28 y la segunda corresponde al gasto federalizado programable, el cual se divide en aportaciones federales, convenios y subsidios, cuyo objetivo es apoyar el financiamiento de las estrategias, programas y planes de desarrollo de los gobiernos locales. En ambos casos, los recursos son susceptibles de fiscalización por la ASF.

**MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DEL GASTO FEDERALIZADO  
CUENTA PÚBLICA 2021**



**Tipo y planteles beneficiados con los recursos del programa**

El programa “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” apoya de manera principal a los niveles medio superior y superior, por medio de distintos tipos de planteles, tales como Universidades Públicas Estatales, las Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario, las Universidades Interculturales, a las Universidades Tecnológicas, a las Universidades Politécnicas, a la Universidad Aeronáutica , los Institutos Tecnológicos, así como a las instituciones de educación media superior.

Al respecto, en México existen 35 Universidades Públicas Estatales, las cuales se indican a continuación:

Cons.	Entidad Federativa	Universidad
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes
2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur
4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche
5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen
6	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas
7	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua
8	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
9	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila
10	Colima	Universidad de Colima
11	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango
12	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México
13	Guanajuato	Universidad de Guanajuato
14	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero
15	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
16	Jalisco	Universidad de Guadalajara
17	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
18	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
19	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit
20	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León
21	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
22	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
23	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro
24	Quintana Roo	Universidad de Quintana Roo

Cons.	Entidad Federativa	Universidad
25	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
26	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente
27	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa
28	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora
29	Sonora	Universidad de Sonora
30	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
31	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas
32	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala
33	Veracruz	Universidad Veracruzana
34	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán
35	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas

### Análisis presupuestario de los recursos del programa U 006

La base de las auditorías de carácter integral realizadas son los convenios celebrados entre el gobierno federal, estatal y las universidades; al respecto, estos convenios son formalizados con la relación directa con el programa Subsidios Federales para los Organismos Descentralizados Estatales.

Para efectos de este apartado, se enlista el comportamiento de las 35 universidades públicas estatales, en relación con la ministración de recursos, su reporte de ejercicio de acuerdo con la Cuenta Pública y los reintegros efectuados antes de la publicación,

Cabe señalar que los datos presentados corresponden únicamente a los recursos de carácter federal, ya que son los reportados en la Cuenta de a Hacienda Pública Federal por medio del programa U006.

En ese tenor, se observó que durante el ejercicio fiscal 2021 se ministraron recursos por medio del programa U006 por 66,825.9 mdp, de los que se reportaron recursos ejercidos por 66,808.1 mdp y se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 17.8 mdp.

UPES: RECURSOS MINISTRADOS, REPORTADOS COMO EJERCIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA Y REINTEGROS REALIZADOS ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR PLANTEL CORRESPONDIENTES AL U 006 (Millones de pesos)

Universidad	Recursos ministrados	Reportados como ejercidos en la Cuenta Pública	Reintegros antes de la publicación de la Cuenta Pública
<b>Total general</b>	<b>66,825.9</b>	<b>66,808.1</b>	<b>17.8</b>
<b>Aguascalientes</b>	<b>922.8</b>	<b>922.8</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma de Aguascalientes	922.8	922.8	0.0
<b>Baja California</b>	<b>1,832.2</b>	<b>1,832.2</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma de Baja California	1,832.2	1,832.2	0.0
<b>Baja California Sur</b>	<b>524.1</b>	<b>524.1</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma de Baja California Sur	524.1	524.1	0.0
<b>Campeche</b>	<b>1,016.0</b>	<b>1,016.0</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma de Campeche	644.3	644.3	0.0
Universidad Autónoma del Carmen	371.7	371.7	0.0
<b>Chiapas</b>	<b>1,137.8</b>	<b>1,137.8</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma de Chiapas	1,137.8	1,137.8	0.0
<b>Chihuahua</b>	<b>2,171.2</b>	<b>2,171.2</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma de Chihuahua	975.1	975.1	0.0
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	1,196.0	1,196.0	0.0
<b>Coahuila</b>	<b>1,538.7</b>	<b>1,538.7</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma de Coahuila	1,538.7	1,538.7	0.0
<b>Colima</b>	<b>1,932.1</b>	<b>1,932.1</b>	<b>0.0</b>
Universidad de Colima	1,932.1	1,932.1	0.0
<b>Durango</b>	<b>1,620.7</b>	<b>1,620.7</b>	<b>0.0</b>
Universidad Juárez del Estado de Durango	1,620.7	1,620.7	0.0
<b>Estado de México</b>	<b>2,145.1</b>	<b>2,145.1</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma del Estado de México	2,145.1	2,145.1	0.0



## Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

**UPES: RECURSOS MINISTRADOS, REPORTADOS COMO EJERCIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA Y REINTEGROS REALIZADOS  
ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR PLANTEL CORRESPONDIENTES AL U 006  
(Millones de pesos)**

Universidad	Recursos ministrados	Reportados como ejercidos en la Cuenta Pública	Reintegros antes de la publicación de la Cuenta Pública
<b>Guanajuato</b>	<b>1,961.5</b>	<b>1,961.5</b>	<b>0.0</b>
Universidad de Guanajuato	1,961.5	1,961.5	0.0
<b>Guerrero</b>	<b>2,141.4</b>	<b>2,141.4</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma de Guerrero	2,141.4	2,141.4	0.0
<b>Hidalgo</b>	<b>1,488.1</b>	<b>1,488.1</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	1,488.1	1,488.1	0.0
<b>Jalisco</b>	<b>6,513.7</b>	<b>6,513.7</b>	<b>0.0</b>
Universidad de Guadalajara	6,513.7	6,513.7	0.0
<b>Michoacán</b>	<b>2,423.9</b>	<b>2,423.9</b>	<b>0.0</b>
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	2,423.9	2,423.9	0.0
<b>Morelos</b>	<b>1,472.2</b>	<b>1,472.2</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	1,472.2	1,472.2	0.0
<b>Nayarit</b>	<b>1,759.9</b>	<b>1,759.7</b>	<b>0.1</b>
Universidad Autónoma de Nayarit	1,759.9	1,759.7	0.1
<b>Nuevo León</b>	<b>5,913.4</b>	<b>5,913.4</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma de Nuevo León	5,913.4	5,913.4	0.0
<b>Oaxaca</b>	<b>1,063.3</b>	<b>1,063.3</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	1,063.3	1,063.3	0.0
<b>Puebla</b>	<b>4,636.7</b>	<b>4,636.7</b>	<b>0.0</b>
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	4,636.7	4,636.7	0.0
<b>Querétaro</b>	<b>1,545.1</b>	<b>1,545.1</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma de Querétaro	1,545.1	1,545.1	0.0
<b>Quintana Roo</b>	<b>331.7</b>	<b>330.8</b>	<b>1.0</b>
Universidad de Quintana Roo	331.7	330.8	1.0
<b>San Luis Potosí</b>	<b>2,153.2</b>	<b>2,153.2</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	2,153.2	2,153.2	0.0
<b>Sinaloa</b>	<b>5,203.2</b>	<b>5,203.2</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma de Occidente	344.6	344.6	0.0
Universidad Autónoma de Sinaloa	4,858.6	4,858.6	0.0
<b>Sonora</b>	<b>1,836.6</b>	<b>1,836.5</b>	<b>0.1</b>
Instituto Tecnológico de Sonora	561.3	561.2	0.1
Universidad de Sonora	1,275.3	1,275.3	0.0
<b>Tabasco</b>	<b>1,433.1</b>	<b>1,419.9</b>	<b>13.1</b>
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1,433.1	1,419.9	13.1
<b>Tamaulipas</b>	<b>2,444.5</b>	<b>2,444.5</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,444.5	2,444.5	0.0
<b>Tlaxcala</b>	<b>713.6</b>	<b>713.6</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma de Tlaxcala	713.6	713.6	0.0
<b>Veracruz</b>	<b>2,794.6</b>	<b>2,791.6</b>	<b>2.9</b>
Universidad Veracruzana	2,794.6	2,791.6	2.9
<b>Yucatán</b>	<b>2,137.4</b>	<b>2,136.8</b>	<b>0.5</b>
Universidad Autónoma de Yucatán	2,137.4	2,136.8	0.5
<b>Zacatecas</b>	<b>2,018.1</b>	<b>2,018.1</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma de Zacatecas	2,018.1	2,018.1	0.0

Durante el ejercicio fiscal 2021, tuvieron dos modalidades de recursos para su ejercicio, las que provienen de recursos del gasto federalizado programable, es decir transferencias etiquetadas y con una orientación, destino y ejercicio ajustado a la normativa, los cuales en caso de presentar una irregularidad con un probable daño a la Hacienda Pública Federal deberán reintegrarse a la TESOFE, así como los recursos de libre disposición hacendaria, cuyo impacto se refleja en el patrimonio propio.



## **CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS UPES**

### **Estrategia de fiscalización**

La estrategia de fiscalización implementada se enfocó en la revisión de los recursos del gasto federalizado transferidos a las universidades públicas estatales, es decir, una **revisión integral** a los objetos presupuestarios por medio de los que se transfieren recursos a estos entes educativos, por lo que se contemplaron los montos señalados en los convenios de asignación, tales como el programa Subsidios federales para organismos descentralizados estatales y la verificación del origen de la coparticipación estatal; para tales efectos, si los recursos son provenientes del Ramo General 28, se incorporaron dentro del universo seleccionado para las auditorías, al formar parte del Gasto Federalizado.

Con la estrategia planteada se logró la identificación de la totalidad de la plantilla pagada en estas instituciones por medio de los recursos del programa U006 y de las Participaciones Federales.

Otro factor fundamental planteado en la revisión integral de las UPES, es el incremento en la cobertura de fiscalización, sin necesidad de destinar mayores recursos humanos, materiales y financieros por parte de la Auditoría Superior de la Federación. De esta manera se buscó mitigar el riesgo de presentar información duplicada para ambas fuentes de financiamiento por parte de los ejecutores del gasto en el marco de auditorías separadas, para un mismo convenio.

En este sentido, es importante señalar que de las 35 UPES, 15 fueron seleccionadas para su fiscalización integral en la que también se verificó el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la totalidad de los recursos enmarcados en el convenio y que son parte del Gasto Federalizado.

La diferencia con las auditorías tradicionales son que para la revisión convencional se realiza una sola auditoría para para los recursos federales del U006, y otras para las Participaciones Federales, dirigidas a los gobiernos estatales, que a su vez hacen participe a las UPES para la entrega de información.

### **Fuentes de información**

Los principales elementos para la planeación, programación y desarrollo de las auditorías del U006 se basaron en aspectos de índole cuantitativo, cualitativo, legal, económico y social, entre otros, tales como los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, Cuentas por Liquidar Certificadas, Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, analíticos presupuestarios de la SHCP, informes de avances trimestrales, convenios e información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

## Objetivo de las auditorías

El objetivo de las revisiones consistió en fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, financiero y legal de los recursos del gasto federalizado transferidos a las universidades se desarrolló mediante lo señalado en los **convenios celebrados** entre el gobierno federal, estatal y cada universidad, así como en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## Información y documentación clave para la revisión

La evidencia documental e informativa soporte para el desarrollo de las auditorías se basó en la revisión de registros, libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría. Asimismo, se identificó la causa raíz de las posibles observaciones, fortalezas y debilidades que presentaron las universidades fiscalizadas en relación con el orden, ética, economía, eficiencia y eficacia de las operaciones, transparencia, control y rendición de cuentas.

## Criterios de selección

La identificación de los objetos y sujetos de estas auditorías se realizó en consideración de los aspectos siguientes:

- ✓ **Importancia financiera de los recursos del gasto federalizado programable:** Se evaluó la importancia financiera por dos vías, la primera si el programa presentó un monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación mayor a 500.0 mdp y en segunda instancia si en la Cuenta Pública 2021 se reportaron recursos ejercidos superiores a los 500.0 mdp. Al respecto, el programa U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable y de manera particular las universidades públicas estatales representaron el 69.1% de los recursos reportados como ejercidos por medio del programa con 68,481.5 mdp. Aunado a lo anterior, las 15 UPES fiscalizadas fueron beneficiadas con 17,550.8 mdp provenientes del Ramo General 28, por lo que recibieron recursos por medio de las dos vías de transferencia del gasto federalizado, por dicha situación se optó por efectuar auditorías integrales a su gestión y operación.
- ✓ **Cobertura nacional:** El U006 y las Participaciones Federales se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representa un factor importante para considerar, con la finalidad de incrementar la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado, así como de forma geográfica.
- ✓ **Selección de sujetos de fiscalización para las auditorías integrales:** En relación con la vertiente relacionadas con las Universidades Públicas Estatales (UPES), se identificaron 35 organismos descentralizados estatales, los cuales presentaron un importe ministrado de 66,825.9 mdp, de los que se planteó un esquema de revisión coordinada entre unidades auditoras del 67.0% del valor de la asignación total del programa U 006.
- ✓ Adicionalmente, se estableció que un total de 15 universidades, con un alcance del 58.9% de los recursos del programa U006 ministrados a las UPES, los cuales ascendieron a 66,825.9

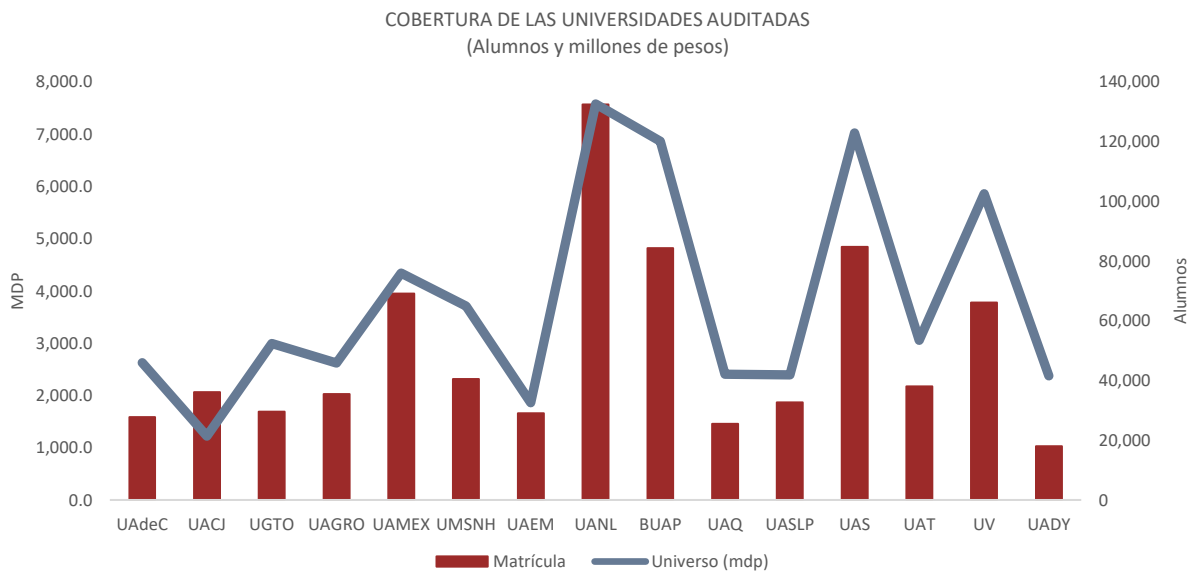
mdp, aunado a los recursos recibidos por medio de las participaciones, se revisaron de forma integral, con una propuesta de expansión para el próximo ejercicio de fiscalización, en virtud de su importancia financiera, problemas normativos, estructurales y operativos identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública, cobertura geográfica, entre otros.

### Cobertura de las universidades auditadas

Como se mencionó anteriormente, por medio del programa U006 se destinan recursos a diversos planteles de educación media superior y superior en su vertiente de universidades públicas estatales, con apoyo solidarios, interculturales, tecnológicas y politécnicas e institutos tecnológicos, los cuales se complementan con otras fuentes de financiamiento, entre ellas las Participaciones Federales.

Al respecto, las UPES juegan un papel primordial en el desarrollo educativo en México, ya que su esquema permite atender un número significativo de alumnos en cada una de las entidades federativas, que por la oferta educativa de las universidades nacionales, es complicado atender en su totalidad.

En ese sentido, se observó que las 15 universidades fiscalizadas durante el ciclo escolar 2020-2021 tuvieron una matrícula escolar de 749,115 alumnos, lo que significó que por cada alumno atendido se entregaron 75,973.8 pesos, correspondientes a los recursos del U006 y de las Participaciones Federales.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de Universidad de Guadalajara y la Cuenta Pública 2021.

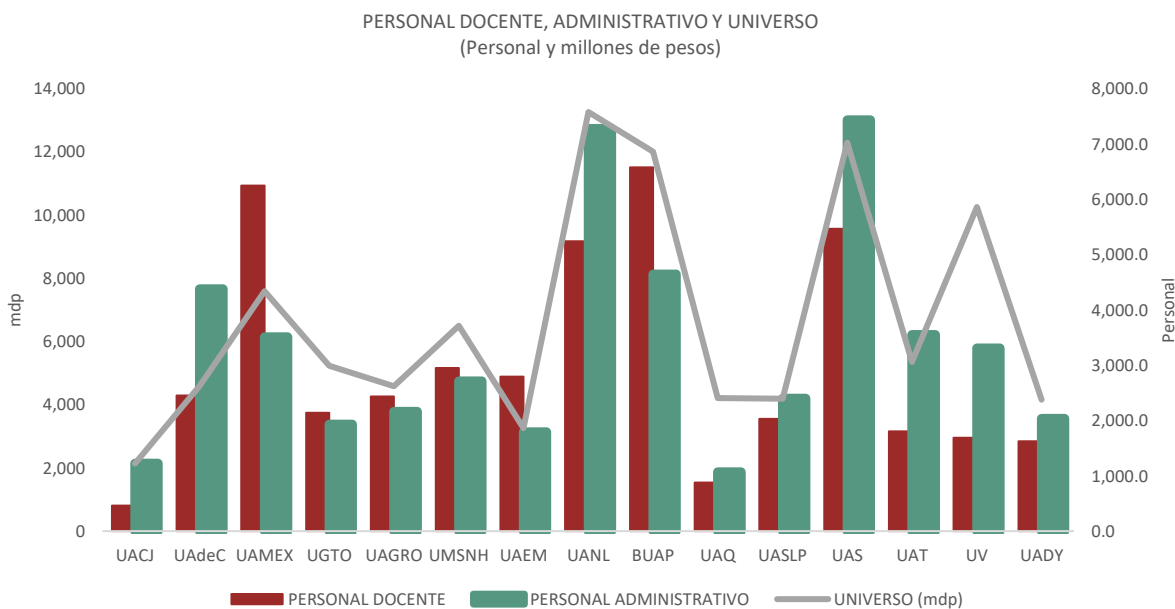
Adicionalmente, se observó que la plantilla de trabajadores pagados con las diversas fuentes de financiamiento en las universidades fiscalizadas fue de 164,879 trabajadores, de los cuales 78,373 fueron docentes y 86,506 fueron administrativos, tal como se presenta a continuación:

UPES: TRABAJADORES POR TIPO DE PUESTO  
(Número y porcentaje)

Núm. Aud.	Entidad Fiscalizada	Número de puestos	Número de Docentes	Número de Administrativos	Porcentaje de Docentes	Porcentaje de Administrativos
	<b>Total general</b>	<b>164,879</b>	<b>78,373</b>	<b>86,506</b>	<b>48%</b>	<b>52%</b>
602	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	2,952	809	2,143	27%	73%
695	Universidad Autónoma de Coahuila	11,953	4,292	7,661	36%	64%
823	Universidad Autónoma del Estado de México	17,076	10,929	6,147	64%	36%
911	Universidad de Guanajuato	7,123	3,745	3,378	53%	47%
964	Universidad Autónoma de Guerrero	8,044	4,260	3,784	53%	47%
1146	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	9,911	5,161	4,750	52%	48%
1205	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	8,026	4,892	3,134	61%	39%
1292	Universidad Autónoma de Nuevo León	21,910	9,172	12,738	42%	58%
1413	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	19,634	11,506	8,128	59%	41%
1501	Universidad Autónoma de Querétaro	3,405	1,536	1,869	45%	55%
1597	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	7,749	3,550	4,199	46%	54%
1646	Universidad Autónoma de Sinaloa	22,570	9,560	13,010	42%	58%
1787	Universidad Autónoma de Tamaulipas	9,373	3,158	6,215	34%	66%
1873	Universidad Veracruzana	8,745	2,956	5,789	34%	66%
1363	Universidad Autónoma de Yucatán	6,408	2,847	3,561	44%	56%

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las Auditorías de la Cuenta Pública 2021.  
Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De acuerdo con lo anterior, el 52% de la plantilla pagada por las UPES fiscalizadas bajo la modalidad integral realiza labores administrativas y el 48% se identificó como personal docente, por lo que es primordial que las categorías establecidas en los anexos de ejecución realmente se ajusten con el fin de cumplir con las funciones académicas que realicen las universidades y al posible incremento en las matrículas escolares. Al respecto, por cada trabajador registrado como docente o administrativo en las universidades públicas estatales fiscalizadas, en promedio se asignaron 345,181.01 pesos.



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las Auditorías de la Cuenta Pública 2021.

## Procedimientos de auditoría

La realización de las guías de auditoría para desarrollar los procedimientos se enfocó en dos objetos, los relacionados con el programa U006 y los de las Participaciones Federales.

De acuerdo con lo señalado, se determinaron en términos generales los procedimientos de auditoría, en los que se revisó lo siguiente:

- ❖ *Evaluación de control interno:* En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ *Transferencia de recursos y rendimientos financieros:* El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y, en su caso, las modificaciones de los mismos, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, así como que se abrió una cuenta bancaria productiva y específica dentro de los plazos establecidos; asimismo, constatar la apertura de otra cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el Convenio Específico.
- ❖ *Registro e información financiera de las operaciones:* Se verificó que los organismos descentralizados estatales realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ *Destino y ejercicio de los recursos:* En cuanto a los recursos etiquetados se verificó que el destino de los recursos se ejerció de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

*Por su parte, para los recursos de libre administración hacendaria se verificó la aplicación y en su caso, existencia de recursos disponibles en las cuentas del patrimonio universitario.*

- ❖ *Transparencia del ejercicio de los recursos:* Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

- ❖ *Servicios personales*: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ *Adquisiciones, arrendamientos y servicios*: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.
- ❖ *Obra pública (Mantenimiento)*: Se verificó que las obras o acciones de mantenimiento seleccionadas en la muestra de auditoría se adjudicaron de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a distintos factores.

### Marco jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de recursos transferidas a las entidades fiscalizadas, mediante el programa, se realizó de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

U006 CUENTA PÚBLICA 2021	
ORDENAMIENTO JURÍDICO	NO. ARTÍCULO
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 134, párrafo primero.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Artículos 54, 64, 65, 82, 85 fracción II.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Artículos 16, 19, fracciones II y IV, 22, 33, 34, 36, 37, 42, 56, 58, 67, 69 párrafo 3 y 4, 70 fracciones I, II, III y 71.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Artículo 26, 28, 40, 41, 43, 44, 45 y 48.
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Artículos 27, fracción III, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 46 BIS, párrafo primero, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 59, 64, 66, 67 y 68
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Artículo 17
Ley de Impuesto Sobre la Renta	Artículos 27 fracción V y XIX, 96, 99, 147 fracción VII
Ley del Seguro Social	Artículos 15, fracción I, II, III y VII
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Artículos 7, 12, 21, 22, 104, 105, 167 y 191.
Criterios Generales para la Distribución del Programa U006	
Ley General de Educación	
Ley para la Coordinación de la Educación Superior	
Código Fiscal de la Federación.	Artículos 29, 29-A y 69 B
Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública de los estados.	
Presupuesto de Egresos de la Federación.	
Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Artículo 27, 35, 71, 80, 81 y 103
Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Artículos 73, 74, 86, 87, 88, 90, 113, fracciones I y VI; 132, artículo 143, fracción I, 144, 164 y 166
Otras disposiciones locales de carácter general o específico.	



### CAPÍTULO III. ASPECTOS DESTACADOS DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS

#### Número de auditorías

Para el desarrollo de la estrategia de auditorías integrales, la Auditoría Superior de la Federación practicó 15 auditorías a distintas universidades públicas estatales bajo la modalidad presencial, las cuales se ejecutaron con un carácter preventivo de fiscalización, orientadas a identificar la causa raíz de las insuficiencias y, en su caso, el acuerdo con el ente auditado de las acciones por implementar para mejorar la gestión de los objetos presupuestarios seleccionados, en este caso, el programa U006 y las Participaciones Federales.

Las 15 entidades fiscalizadas se mencionan a continuación:

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Universidad Autónoma de Coahuila

Universidad Autónoma del Estado de México

Universidad de Guanajuato

Universidad Autónoma de Guerrero

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Universidad Autónoma de Nuevo León

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Universidad Autónoma de Querétaro

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Universidad Autónoma de Sinaloa

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Universidad Veracruzana

Universidad Autónoma de Yucatán

### Alcance de fiscalización para las auditorías de las UPES

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicaron 15 auditorías de carácter integral a los recursos transferidos a las Universidades Públicas Estatales (UPES) y que se consideran programáticamente como Gasto Federalizado, de conformidad con los convenios signados entre el Gobierno Federal mediante la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos estatales y estos entes educativos, en los cuales se estableció que los recursos que serían transferidos a esta última por medio de las secretarías de finanzas o su equivalente.

Al respecto, de acuerdo con los resultados de la revisión se verificó que los recursos transferidos a las universidades seleccionadas para su fiscalización fueron de 58,809.3 mdp, de los que 39,362.4 mdp son recursos federales provenientes del programa U006, 17,550.8 mdp de las Participaciones Federales y 1,896.2 de otros recursos estatales.

Origen de los recursos	Monto (mdp)	Estructura de Integración (%)
(U006	39,362.4	66.9
Participaciones Federales (Coparticipación)	17,550.8	29.8
<b>Total del Universo fiscalizable</b>	<b>56,913.1</b>	
Recursos estatales (propios)	1,896.2	3.2
<b>Total</b>	<b>58,809.3</b>	<b>100.0</b>

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 56,913.1 mdp y la muestra examinada fue de 46,827.3 mdp, que representaron el 82.3% de los recursos transferidos.

### Evaluación del Control Interno

Como parte de las auditorías efectuadas se analizó el control interno instrumentado por las universidades públicas estatales ejecutoras de los recursos del Gasto Federalizado transferido, para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

A partir del análisis de las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en cada componente.

Los principales aspectos evaluados fueron los siguientes:

- ✓ Ambiente de control: Se analizó que las universidades tuvieran normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para los servidores públicos; que establecieran códigos de conducta y ética, que implementaran procedimientos para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones de los valores éticos y a las normas de conducta de la institución y que contaran con medios para recibir denuncias de sus posibles violaciones.

- ✓ Administración de riesgos: Se revisó que las universidades establecieron en su plan estratégico los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos de manera adecuada.
- ✓ Actividades de control: Se verificó que las entidades fiscalizadas implementaron un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos, así como que establecieron en su reglamento interno las atribuciones y funciones del personal de las áreas de los responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
- ✓ Información y Comunicación: En este componente se analizó que se implementara un programa de sistemas informáticos que apoyen la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su plan estratégico, que contaron con responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria y contabilidad gubernamental.
- ✓ Supervisión: Se revisó que se evaluaron los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

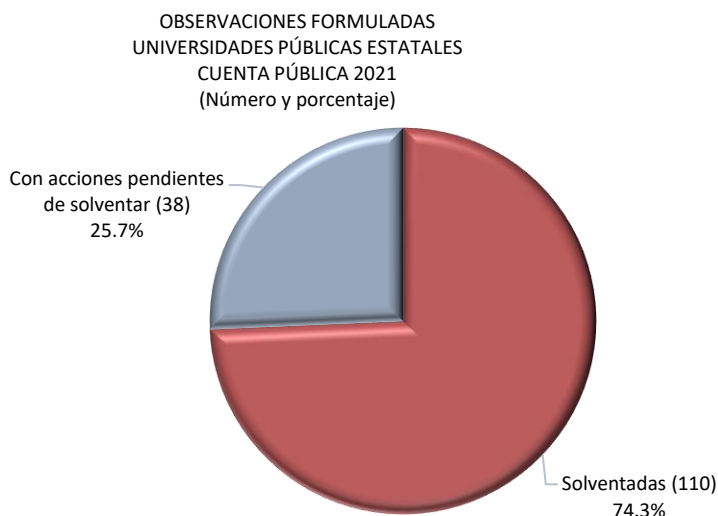
Del análisis realizado se obtuvieron los resultados siguientes:

- Control interno alto:
  - Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
  - Universidad Autónoma de Yucatán
  - Universidad Autónoma del Estado de México
  - Universidad Autónoma del Estado de Morelos
  - Universidad Autónoma de Guerrero
  - Universidad Autónoma de Nuevo León
  - Universidad Autónoma de Sinaloa
  - Universidad Autónoma de San Luis Potosí
  - Universidad Autónoma de Tamaulipas
  - Universidad de Guanajuato
  - Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
  - Universidad Veracruzana
- Control interno medio:
  - Universidad Autónoma de Coahuila
  - Universidad Autónoma de Querétaro
- Control interno bajo:
  - Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Cabe señalar que cuando se identifican resultados de la evaluación de control interno catalogados como medio o bajo se emiten recomendaciones, las cuales son acordadas entre la Auditoría Superior de la Federación y las entidades fiscalizadas en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

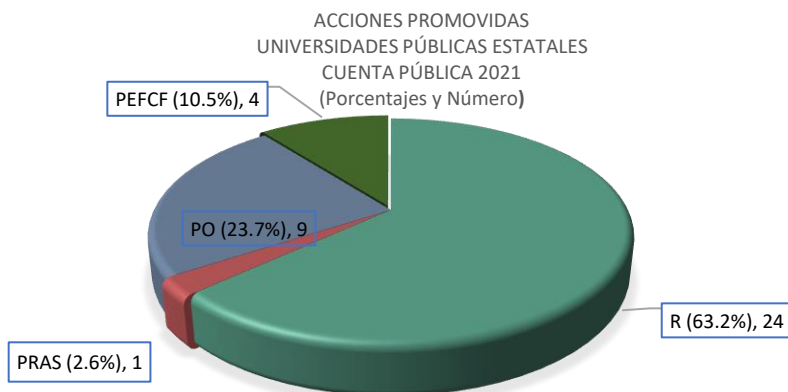
### Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2021 a las universidades públicas estatales bajo el esquema integral, se determinaron 148 observaciones, de las cuales, 110 se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 38 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.  
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 38 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 38 acciones, de las cuales 24 son Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 1 Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), 9 Pliegos de Observaciones (PO) y 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).



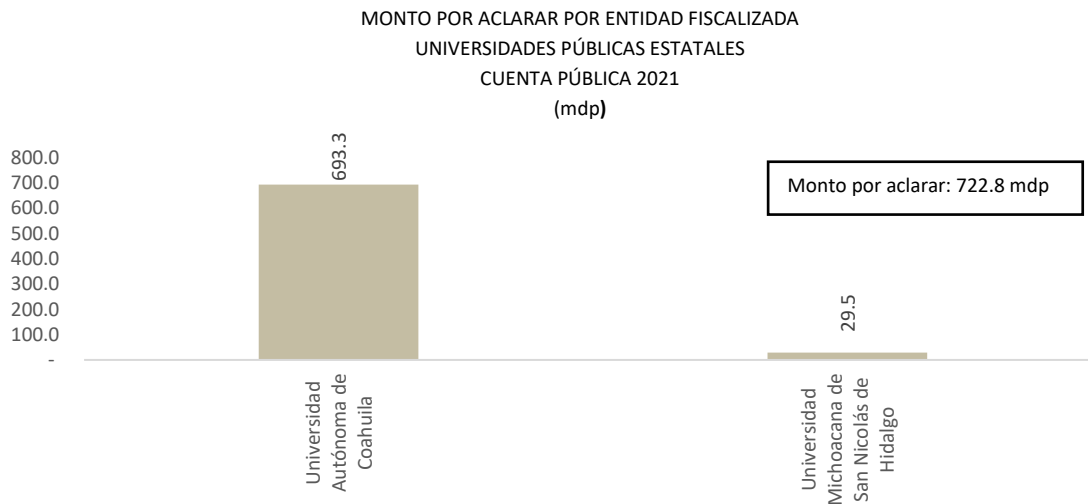
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.  
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

**Impacto económico de las observaciones de auditoría: monto por aclarar y recuperaciones operadas**

El impacto económico de las observaciones se relaciona con la cuantificación de los hallazgos de las auditorías que se vinculan con un probable daño o perjuicio, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de las entidades fiscalizadas, compuesto por las recuperaciones operadas, es decir, los recursos reintegrados a la TESOFE o a las cuentas patrimoniales por la intervención de la ASF y por los montos por aclarar, los cuales se relacionan de manera directa con los pliegos de observaciones.

En la revisión de los recursos de la Cuenta Pública 2021, se observó y notificó a las entidades fiscalizadas un monto de 4,578.0 mdp, de los que 3,376.0 mdp fueron aclarados en el periodo de respuestas a las cédulas de resultados finales y resultados preliminares, debido a que por medio de la SEP se informó que de manera enunciativa y no limitativa, previamente al inicio del ejercicio, los presupuestos deberán estar autorizados por el Máximo Órgano de Gobierno, con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos del CONAC. No obstante lo anterior, persistieron 802.0 mdp, de los que 722.8 mdp se encuentran pendientes aclarar y 80.1 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, principalmente por pago de conceptos que no se encuentran autorizados en el anexo técnico, o no cuentan con la autorización de la reprogramación, recursos o rendimientos financieros no comprometidos o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE y pagos a trabajadores reportados como decesos.

Al respecto, el monto por aclarar vinculado con observaciones con un probable daño o perjuicio se identificó en dos de los organismos descentralizados estatales de nivel superior, tal como se presenta a continuación.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Monto por aclarar respecto de la muestra auditada

Un papel fundamental en la labor de fiscalización de la ASF es coadyuvar de manera preventiva con los entes responsables de la ejecución de los recursos públicos. Al respecto, y con la finalidad de realizar una correcta interpretación del ejercicio de dichos recursos, se presenta el indicador “monto por aclarar/muestra auditada”, el cual es un parámetro sobre la calidad del ejercicio y gestión de éstos.

En la fiscalización de los recursos transferidos a las UPES, correspondientes a la Cuenta Pública 2021, la muestra auditada ascendió a 46,827.3 mdp, de los cuales se formularon observaciones por irregularidades en el ejercicio por 722.8 mdp, cifra que representó el 1.5% de la muestra auditada.

### Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

El monto por aclarar es el elemento cuantificable que refleja las posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal o a los patrimonios propios observados en la fiscalización practicada por la ASF, por lo que es importante identificar en qué tramo de la gestión de los recursos auditados se ubicó el mismo, ya que esto permite referenciar las áreas de oportunidad para su adecuada utilización.

En ese sentido, se identificaron irregularidades asociadas con la orientación y destino de los recursos por 589.2 mdp, es decir, el 81.5% del monto por aclarar; las irregularidades relacionadas con el ejercicio de los recursos ascendieron a 133.5 mdp con el 18.5%, como se indica a continuación:

MONTO POR ACLARAR POR TRAMO DE GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
NIVEL MEDIO SUPERIOR  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Millones de pesos y porcentajes)

TRAMO DE GESTION	Monto por Aclarar	%
<b>TOTAL</b>	<b>722.8</b>	<b>100.0</b>
Orientación y destino de los recursos	589.2	81.5
Ejercicio de los Recursos	133.5	18.5

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

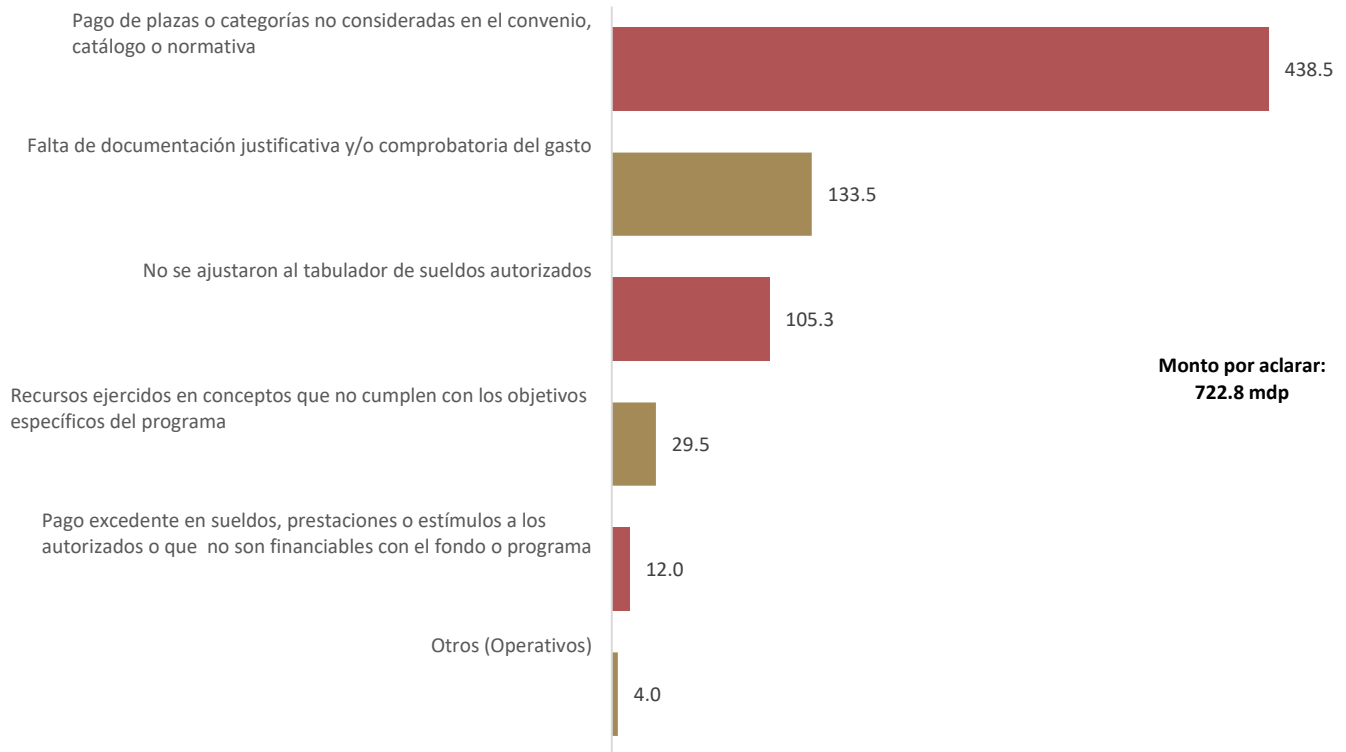
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras

Los principales conceptos observados en las UPES señaladas previamente que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2021 fueron los siguientes:

- ✓ Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa por 438.5 mdp que representaron el 60.7% del monto por aclarar.
- ✓ Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto por un monto de 133.5 mdp, es decir, el 18.5% del monto señalado.
- ✓ No se ajustaron al tabulador de sueldos autorizados por un monto de 105.3 mdp, es decir, el 14.6% del importe pendiente de solventar.
- ✓ Otras irregularidades sumaron 45.4 mdp, que representaron el 6.3% del monto por aclarar.

## Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

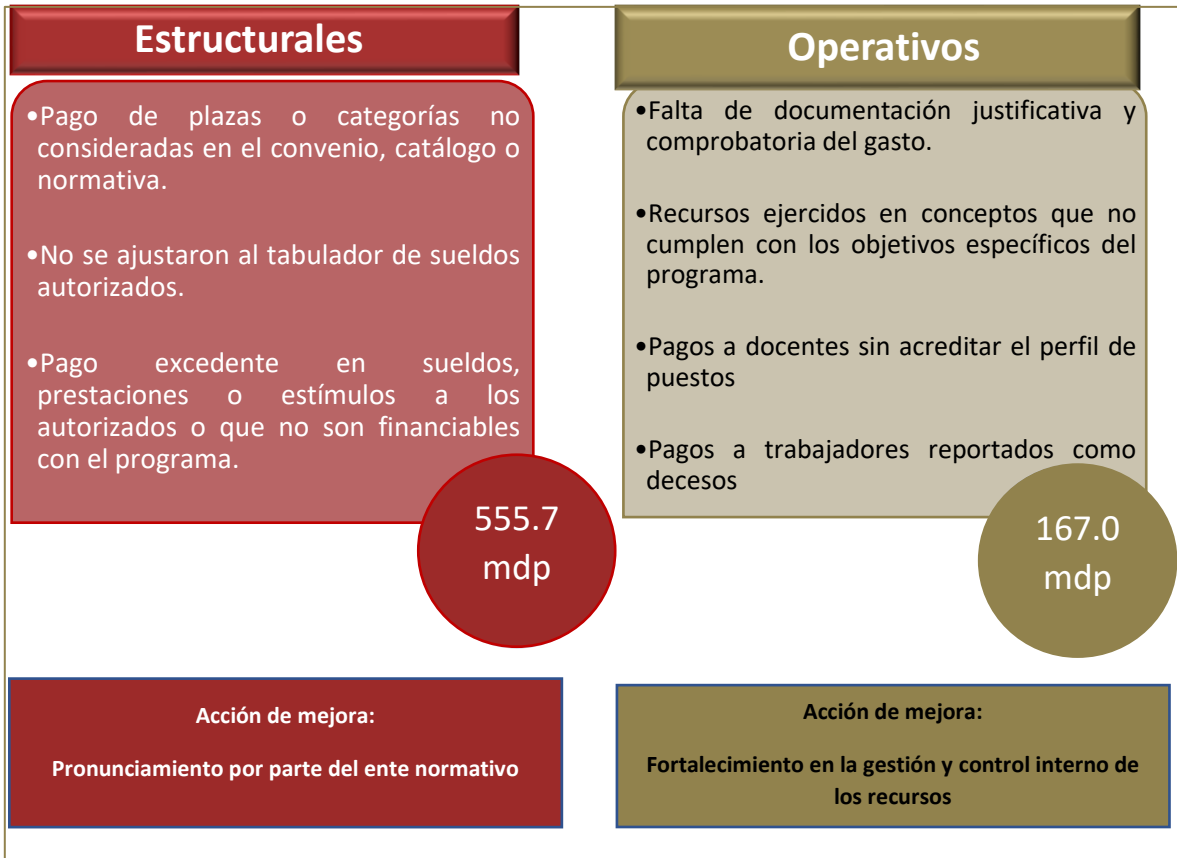
### MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES CUENTA PÚBLICA 2021 (Millones de pesos y porcentajes)



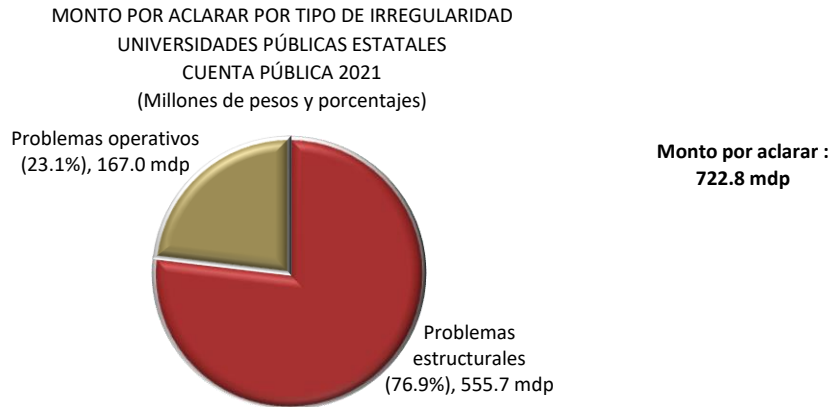
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2021.

### Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

Un aspecto fundamental para la prevención de observaciones en la gestión de los objetos fiscalizados es la identificación de la causa raíz de las observaciones con un posible impacto económico, ya sea a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio propio; en este sentido, en la revisión de información y documentación se tipificaron de manera puntual las irregularidades, en aquellas asociadas a problemas estructurales y las de definición normativa, las cuales dependen de un pronunciamiento por parte de la entidad coordinadora del programa, así como contrariedades de índole operativa, cuya solución radica en el fortalecimiento en la gestión y control interno de los recursos.



De acuerdo con lo anterior, se identificó que el 76.9% del monto por aclarar se conformó por problemas estructurales con 555.7 mdp y el 23.1% por problemas vinculados con deficiencias operativas con 167.0 mdp.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.



Las irregularidades con un probable daño o perjuicio se ubicaron de manera principal en el incumplimiento de las normativas siguientes:

**PRINCIPALES ORDENAMIENTOS LEGALES INFRINGIDOS POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD  
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES  
CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto de irregularidad	Principales ordenamientos legales infringidos
Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.
No se ajustaron al tabulador de sueldos autorizados	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero

**Principales observaciones no relacionadas con impacto económico**

Como parte de la fiscalización realizada se identificaron algunos aspectos que no se relacionan directamente con un posible daño a la Hacienda Pública o al patrimonio propio por medio de un monto observado, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, así como incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa. Las principales irregularidades observadas en algunas entidades fiscalizadas son las siguientes:

- La documentación se presentó incompleta y de manera extemporánea.
- La información reportada de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los recursos federales transferidos no fue congruente.
- Falta de mecanismos de control para verificar que el personal que desempeña un puesto, cargo, comisión o que preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales.
- Falta de actualización y validación del Registro Federal de Contribuyentes y de la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores.

**Transparencia por parte de las Universidades Públicas Estatales**

La transparencia y la rendición de cuentas son relevantes, ya que por medio de estas acciones se genera la confianza por parte de la ciudadanía hacia las instituciones gubernamentales ejecutoras del ejercicio de los recursos, por lo que se verificó que las universidades fiscalizadas reportaran trimestralmente a la SHCP, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que le fueron transferidos; asimismo, si se publicaron en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.

Adicionalmente, se comprobó que las UPES, en el marco de su competencia y dentro de los plazos establecidos, proporcionaron la información requerida en materia de transparencia del ejercicio de

los recursos y demás información establecida en el marco jurídico de los instrumentos jurídicos suscritos o normativa aplicable que regulan los recursos recibidos.

Los principales hallazgos en materia de transparencia radicarón en lo siguiente:

- ✓ Que las Universidades reportaron trimestralmente a la SEP y a los Gobiernos de los Estados a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda, la información siguiente:
  - a) Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
  - b) El costo de nómina del personal docente o, administrativo, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación.

### **Análisis del ejercicio del gasto**

Como se mencionó anteriormente, la revisión realizada a las UPES fue de carácter integral, y se fiscalizaron recursos de las dos modalidades de transferencia de recursos del gasto federalizado; por parte de los recursos del gasto condicionado se auditó al programa Subsidios para organismos descentralizados estatales (U 006), los cuales en caso de identificarse recursos no comprometidos o no ejercidos se deberán reintegrarse a la TESOFE.

Adicionalmente, se revisaron los recursos destinados a las universidades por medio de las Participaciones Federales, correspondientes a la modalidad de transferencias de libre administración, de los cuales, en caso de identificar disponibilidades en las cuentas propias, la normativa no exige realizar los reintegros.

### **Cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera e identificación de los reintegros a la TESOFE para los recursos federales del programa U006**

En relación con las mejores prácticas de auditoría, se buscó comprobar la existencia de registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas con los recursos federales transferidos, y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dice:

*“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.*

*Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.*

*Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.*

*Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han comprometido y devengado las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”*

Al respecto, y de conformidad con lo anterior, en las auditorías practicadas al programa U006, se revisó que las instancias ejecutoras realizaron los registros específicos presupuestarios y contables debidamente actualizados, identificados y controlados, del ejercicio de recursos del programa en 2021, con los resultados siguientes:

- En el ejercicio fiscal 2021, los **recursos ministrados a las UPES** ascendieron a 56,913.1 mdp, de este importe se seleccionó un universo de 39,362.4 mdp, en cuyo importe se desarrollará el análisis.
- ✓ De los 39,362.4 mdp transferidos a los organismos descentralizados estatales a nivel medio superior y seleccionados para su fiscalización, al 31 de diciembre de 2021, reportaron un recurso comprometido por 39,357.2 mdp, es decir, el 99.9% del presupuesto transferido. Por lo tanto, el monto de recursos no comprometidos ascendió a 5.2 mdp, que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a más tardar el 15 de enero de 2022, debió ser reintegrado a la TESOFE.
- ✓ De los 39,357.2 mdp comprometidos al 31 de diciembre de 2021, se reportaron 38,735.8 mdp como pagados, que significaron el 98.4%; asimismo, 621.4 mdp se identificaron como recursos pendientes de pago que, de acuerdo con lo señalado en el artículo citado, podían erogarse durante el primer trimestre de 2022, de los cuales se pagaron 619.7 mdp, por lo que 1.7 mdp se debieron reintegrar a la TESOFE de acuerdo con lo señalado en el citado artículo.
- ✓ Los organismos descentralizados estatales fiscalizados presentaron un monto pagado acumulado por 619.7 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2021 y no pagado durante el primer trimestre de 2022 fue de 6.9 mdp, este importe, debió reintegrarse en su totalidad a la TESOFE.
- ✓ Cabe señalar que, de los 6.9 mdp que, por la falta de ejercicio, los organismos descentralizados estatales fiscalizados tenían la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, se reintegró la totalidad.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Millones de pesos)**

UPES	UNIVERSO	31 de diciembre de 2021				Primer trimestre de 2022		Recurso pagado acumulado (H)=D+F	Monto no comprometido/ no devengado/ no pagado		
		Recurso comprometidos (B)	Recurso no comprometidos (C)= A-B	Recurso pagados (D)	Recurso pendientes de pago (E)	Recurso pagados (F)	Recurso no pagados (G)		Total I=A-H ó C+G	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
		Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto		Monto	Monto	Monto
<b>TOTAL</b>	<b>39,362.4</b>	<b>39,357.2</b>	<b>5.2</b>	<b>38,735.8</b>	<b>621.4</b>	<b>619.7</b>	<b>1.7</b>	<b>39,355.5</b>	<b>6.9</b>	<b>6.9</b>	<b>0.0</b>
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	4,636.7	4,636.7	-	4,536.8	99.9	99.9	0.0	4,636.7	-	-	-
Universidad Autónoma de Coahuila	1,538.7	1,538.7	-	1,538.7	-	-	-	1,538.7	-	-	-
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	1,196.0	1,195.1	1.0	1,179.3	15.7	15.7	0.0	1,195.1	1.0	1.0	-
Universidad Autónoma de Yucatán	2,137.4	2,136.8	0.5	2,091.6	45.3	43.7	1.6	2,135.2	2.1	2.1	-
Universidad Autónoma del Estado de México	2,145.1	2,145.0	0.2	2,143.9	1.1	1.1	0.0	2,145.0	0.2	0.2	-
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	1,472.2	1,472.2	-	1,428.1	44.1	44.1	-	1,472.2	-	-	-
Universidad Autónoma de Guerrero	2,141.4	2,141.4	-	2,129.2	12.2	12.2	-	2,141.4	-	-	-
Universidad Autónoma de Nuevo León	5,913.4	5,913.4	-	5,679.3	234.2	234.2	-	5,913.4	-	-	-
Universidad Autónoma de Querétaro	1,545.1	1,545.1	0.0	1,545.1	-	-	-	1,545.1	0.0	0.0	-
Universidad Autónoma de Sinaloa	4,858.6	4,858.6	-	4,799.6	59.0	58.9	0.1	4,858.5	0.1	0.1	-
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	2,153.2	2,153.2	-	2,138.6	14.6	14.6	0.0	2,153.2	-	-	-
Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,444.5	2,444.5	-	2,400.5	44.0	44.0	0.0	2,444.5	-	-	-
Universidad de Guanajuato	1,961.5	1,961.5	-	1,934.5	26.9	26.9	0.0	1,961.5	0.0	0.0	-
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	2,423.9	2,423.7	0.2	2,399.3	24.4	24.4	-	2,423.7	0.2	0.2	-
Universidad Veracruzana	2,794.6	2,791.3	3.2	2,791.3	-	-	-	2,791.3	3.2	3.2	-

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

\*Este análisis se hace únicamente con los recursos ministrados por lo que no incluye los rendimientos financieros generados.

NOTA: Metodología utilizada en el cuadro.

- A. Monto transferido a la SF: Recurso ministrado a las entidades federativas para su ejercicio y aplicación.
- B. Recursos comprometidos: Aprobación por parte de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- C. Recursos no comprometidos = (A - B): Resultado de la diferencia del monto transferido menos los recursos comprometidos al 31 de diciembre.
- D. Recursos devengados: Gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las Obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- E. Recursos pagados al 31 de diciembre de 2021: Cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- F. Recursos pendientes de pago al 31 de diciembre (B - E): Resultado de la diferencia del presupuesto comprometido menos el presupuesto pagado al 31 de diciembre.
- G. Recursos pagados al 1er Trimestre de 2022: Cabe señalar que únicamente podrán ser pagados aquellos recursos comprometidos al 31 de diciembre con un monto pendiente de pago.
- H. Recursos no pagados al 1er Trimestre de 2021 = (F - G): Resultado de la diferencia de los recursos pendientes de pago al 31 de diciembre menos los recursos pagados al 1er Trimestre de 2022.
- I. Recurso pagado acumulado = (E + G): Recursos pagado al 31 de diciembre más el recurso pagado al 1er Trimestre de 2022.
- J. Monto por reintegrar o reintegrado a la TESOFE = (A - I): Resultado de la diferencia del monto transferido menos el recurso pagado acumulado, o en su caso la sumatoria de C + H.

Los recursos no comprometidos, no devengados y no pagados, como lo indica la Ley de Disciplina Financiera, deben ser reintegrados a la TESOFE; en ese sentido, de los 6.9 mdp reintegrados, 0.8 mdp se depositaron en tiempo y forma, 6.1 mdp se reintegraron de forma extemporánea, los cuales se realizaron por de las entidades fiscalizadas y 2.9 mdp por intervención de la ASF.

REINTEGROS A LA TESOFE  
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Millones de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la EF*
<b>TOTAL</b>	<b>6.9</b>	<b>0.8</b>	<b>2.9</b>	<b>3.2</b>
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	1.0	-	1.0	-
Universidad Autónoma de Yucatán	2.1	0.5	1.6	-
Universidad Autónoma del Estado de México	0.2	-	0.0	0.1
Universidad Autónoma de Querétaro	0.0	0.0	-	-
Universidad Autónoma de Sinaloa	0.1	-	0.1	-
Universidad de Guanajuato	0.0	0.0	-	-
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	0.2	-	0.2	-
Universidad Veracruzana	3.2	0.2	-	3.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

\* Se refiere a reintegros realizados de forma posterior a lo señalado en la Ley, pero antes del inicio de la auditoría y que por dicha razón no se considere como recuperación operada.

## Ejercicio del gasto correspondiente a la coparticipación estatal proveniente de las Participaciones Federales

Los recursos transferidos a las UPES por concepto de coparticipación estatal con origen en el Ramo General 28 alcanzaron una ministración de 17,550.8 mdp, de los que al 31 de diciembre de 2021 se pagaron 16,300.0 mdp, con una disponibilidad de 1,250.8 mdp a esta fecha.

No obstante lo anterior, al primer trimestre de 2022 se identificaron recursos pagados acumulados por 17,547.8 mdp, por lo que se observó una disponibilidad de recursos por 3.0 mdp, que si bien no generan un probable impacto económico, si es importante que se apliquen en su totalidad con la finalidad de lograr de manera total el cumplimiento de los objetivos de las instituciones educativas de nivel superior.

### RECURSOS MINISTRADOS POR MEDIO DE LA COPARTICIPACIÓN ESTATAL

#### EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

#### CUENTA PÚBLICA 2021

(Millones de pesos)

Concepto	Compromiso de coparticipación estatal	Recursos ministrados a la Universidad	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2021	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021	Recursos pagados en el primer trimestre de 2022 o a la fecha de corte de la auditoría	Recursos pagados acumulados	Recursos disponibles acumulados al 31 de marzo de 2022 o a la fecha de corte de la auditoría
	(A)	(B)	(C)	D=B-C	(E)	F= C+E	G=B-F
<b>TOTAL</b>	<b>18,071.6</b>	<b>17,550.8</b>	<b>16,300.0</b>	<b>1,250.8</b>	<b>1,247.8</b>	<b>17,547.8</b>	<b>3.0</b>
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	2,225.3	2,225.3	1,916.9	308.4	308.4	2,225.3	-
Universidad Autónoma de Coahuila	1,537.1	1,087.1	1,087.1	-	-	1,087.1	-
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	25.5	25.5	25.5	-	-	25.5	-
Universidad Autónoma de Yucatán	252.1	238.7	238.7	-	-	238.7	-
Universidad Autónoma del Estado de México	2,192.8	2,192.8	2,192.8	0.0	0.0	2,192.8	-
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	387.1	387.1	387.1	-	-	387.1	-
Universidad Autónoma de Guerrero	476.0	476.0	399.0	76.9	76.9	476.0	-
Universidad Autónoma de Nuevo León	1,662.5	1,662.5	1,575.0	87.5	87.5	1,662.5	-
Universidad Autónoma de Querétaro	862.6	862.6	862.6	-	-	862.6	-
Universidad Autónoma de Sinaloa	2,164.8	2,164.8	1,772.1	392.7	392.7	2,164.8	-
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	237.8	237.8	237.8	-	-	237.8	-
Universidad Autónoma de Tamaulipas	612.5	612.5	566.3	46.2	46.2	612.5	-
Universidad de Guanajuato	1,029.2	1,029.2	1,010.9	18.2	18.2	1,029.2	-
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	1,286.6	1,286.6	1,256.7	29.9	29.9	1,286.6	-
Universidad Veracruzana	3,119.9	3,062.4	2,771.4	291.0	288.0	3,059.4	3.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### ¿En qué se ejercieron los recursos de las UPES?

Como se observó en el apartado anterior, de los 56,913.1 mdp ministrados a las UPES fiscalizadas por medio de las dos modalidades programáticas, se erogaron 56,903.3 mdp.

Al respecto, los recursos erogados correspondientes al programa U006 por 39,355.5 mdp, se destinaron a los rubros siguientes:

- ❖ Capítulo 1000 servicios personales con 35,589.7 mdp que representó el 90.4%
- ❖ Capítulo 2000 materiales y suministros con 585.1 mdp que representó el 1.5%
- ❖ Capítulo 3000 servicios generales con 1,567.6 mdp que representó el 4.0%
- ❖ Capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 1,605.7 mdp que significó el 4.1%.
- ❖ Capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles con 7.3 mdp que significó menos del 1.0%.

Por otra parte, el ejercicio de los recursos correspondientes a la coparticipación estatal se destinó en los rubros siguientes:

- ❖ Capítulo 1000 servicios personales con 13,366.7 mdp que representó el 76.2%
- ❖ Capítulo 2000 materiales y suministros con 548.8 mdp que representó el 3.1%
- ❖ Capítulo 3000 servicios generales con 2,374.8 mdp que representó el 13.5%
- ❖ Capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 702.3 que representó el 4.0%.
- ❖ Capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles con 420.4 mdp que representó el 2.4%.
- ❖ Capítulo 6000 inversión pública con 134.8 mdp que representó el 0.8%.

Como se puede observar la mayoría de los recursos se destina para el pago de conceptos del capítulo 1000, entre ellos destacan los pagos para sueldos base al personal permanente; honorarios asimilables a salarios; sueldos base al personal eventual; primas por años de servicios efectivamente prestados; primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año; horas extraordinarias; aportaciones de seguridad social; aportaciones a fondo de vivienda; indemnizaciones; prestaciones contractuales; apoyos a la capacitación de los servidores públicos, entre otros.

### **Cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Como parte del análisis realizado, se verificaron las variables que se utilizaron para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” en el Presupuesto de Egresos 2021 y que no se rebasaron los límites establecidos en **el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, de acuerdo con lo siguiente:

- a) El 3 por ciento de crecimiento real, y
- b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio señalado.

Aunado a lo anterior, se revisó que en el proyecto de Presupuesto de Egresos se presentaron en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, que incluyera:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, con un desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyera las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

- b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

En ese tenor, con la revisión de los presupuestos de egresos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 de las UPES fiscalizadas bajo esta modalidad integral, se verificó que para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000, no se rebasaron los límites establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en 12 universidades, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, en 3 universidades se rebasó el límite estipulado, tal como se presenta a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Universidad	Comportamiento del límite del 3%
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	No cumplió
Universidad Autónoma de Coahuila	No cumplió
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	No cumplió
Universidad Autónoma de Yucatán	Cumplió
Universidad Autónoma del Estado de México	Cumplió
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Cumplió
Universidad Autónoma de Guerrero	Cumplió
Universidad Autónoma de Nuevo León	Cumplió
Universidad Autónoma de Querétaro	Cumplió
Universidad Autónoma de Sinaloa	Cumplió
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Cumplió
Universidad Autónoma de Tamaulipas	Cumplió
Universidad de Guanajuato	Cumplió
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Cumplió
Universidad Veracruzana	Cumplió

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Aunado a los anterior, se constató que en algunos casos, en el proyecto de presupuesto de egresos las erogaciones correspondientes a servicios personales, no se presentaron en una sección específica y no se desglosaron las percepciones ordinarias y extraordinarias, las obligaciones de carácter fiscal ni de seguridad social; tampoco se consideraron las previsiones salariales y económicas de los incrementos y la creación de plazas, lo que derivó en una recomendación

Asimismo, se realizó una confrontación de información de la nómina de las universidades, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, y se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población del personal de los sujetos fiscalizados coincidieron con los registros de las bases de datos, en caso de identificar discrepancias se emitieron recomendaciones.

### Gobernanza

Dentro de la estrategia preventiva y bajo un esquema de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presentó, a modo de alerta y de manera propositiva, aquellos ámbitos de opacidad y riesgo sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales para avanzar en los procesos de transparencia y rendición de cuentas, contribuir al desarrollo institucional del país y promover el buen gobierno.

Al respecto, de acuerdo con el análisis de la documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas y con el tipo de irregularidad detectada o gravedad, se determinó el tipo de acción emitida. En este sentido, en el caso del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en su mayoría, se



identificó que se debe asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de los objetivos establecidos; estos elementos, en conjunto, constituyen el sistema de control interno y aseguran la calidad de los productos y servicios de los ejecutores del gasto.



## CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

De las auditorías realizadas las Universidades Públicas Estatales bajo la modalidad integral en la Cuenta Pública 2021, que comprendieron la revisión de la gestión de los recursos de conformidad con la normativa, se concluyó lo siguiente:

- ✓ La revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferido a las Universidades Públicas Estatales en el marco del convenio de asignación de recursos del programa U006, que incluye la ministración correspondiente a los convenios de descentralización y a la coparticipación estatal cubierta con recursos de libre administración hacendaria, es decir, del Ramo General 28, logró la simplificación del trabajo con un mayor alcance de cobertura financiera, ya que con la aplicación de un procedimientos de auditoría se obtuvieron los resultados que habitualmente para su identificación se requería en dos revisiones aisladas, en las que los sujetos de fiscalización son diferentes (UPES y Gobierno del Estado) y por ende, al ser un mismo objeto de cumplimiento con dos vías de financiamiento, se corre el riesgo de duplicidad de información.
- ✓ Con este tipo de auditoría se optimizaron recursos humanos, financieros y materiales por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- ✓ La legislación federal que rige y regula el funcionamiento del programa U006 es ambigua y deja abierto el destino que debe darse a sus recursos, por lo que es conveniente ajustar la normativa, a efecto de hacer más eficiente y transparente su orientación, destino y ejercicio, sobre todo incluir de manera clara y concisa unos lineamientos de operación, ya que el objeto forma parte de los convenios de descentralización y su ejercicio debe ser etiquetado.
- ✓ La Secretaría de Educación Pública emite criterios que son poco específicos; asimismo, si bien se suscriben los convenios y anexos de ejecución, los esquemas e instrumentos de seguimiento presentan áreas de oportunidad.
- ✓ Existen diferencias en los registros de los reportes trimestrales y los recursos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- ✓ La Cuenta de la Hacienda Pública Federal registra los recursos geográficamente, no por las instituciones que ejecutan el gasto, si bien las ministraciones por medio de la TESOFE se realizan a los gobiernos locales, es importante identificar en los analíticos de la SHCP a los responsables del ejercicio.
- ✓ El control interno representa una herramienta que apoya la gestión de los fondos federales en las entidades fiscalizadas; sin embargo, dicho sistema presentó deficiencias en la operación de algunas universidades, lo que limitó la implementación de acciones que eleven los niveles de transparencia, control y rendición de cuentas.
- ✓ Se identificaron categorías no previstas en los anexos de ejecución, las cuales se modificaron con base en los ajustes realizados por las propias universidades, con el fin de contribuir con los servicios educativos y las funciones académicas que realizan y al incremento de matrícula.

No obstante lo anterior, se observó que el 52% del personal registrado y pagado con las fuentes de financiamiento fiscalizadas correspondió a personal administrativo.

- ✓ Se observó que el número de plazas es aprobado por el máximo Órgano de Gobierno a través de su Análítico de Plazas.
- ✓ No se deben cubrir prestaciones no reconocidas en el convenio de apoyo financiero y anexo de ejecución con los recursos de carácter federal.
- ✓ El monto por aclarar vinculado con observaciones con un posible daño o perjuicio ascendió a 722.8 mdp, cifra que representó el 1.5% de la muestra auditada.
- ✓ En cuestión de posibles daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal se observó que los pagos de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa alcanzaron el 60.7% con 438.5 mdp, lo que los colocó como el concepto de irregularidad con mayor impacto económico.
- ✓ Las observaciones con impacto económico de carácter estructural representaron el 76.9% con 555.7 mdp y cuya solución radica en pronunciamientos por parte de la unidad coordinadora.
- ✓ Se debe asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de los objetivos establecidos; estos elementos, en conjunto, constituyen el sistema de control interno y aseguran la calidad de los productos y servicios de los ejecutores del gasto.
- ✓ No obstante que existe la anualidad para el ejercicio de los recursos federales etiquetados, tal como lo indica la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, no se cumplió con el ejercicio del 100.0% de los recursos en el periodo establecido, ya que 6.9 mdp no se comprometieron y ni se pagaron de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, se logró un gran avance, ya que de dicho importe se reintegró en su totalidad.
- ✓ De los recursos reintegrados a la TESOFE por 6.9 mdp en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 0.8 mdp se realizaron en tiempo y forma, 3.2 mdp por acción y voluntad de las entidades federativas y 2.9 mdp por la intervención de la ASF.
- ✓ La erogación de recursos se concentró principalmente en el pago de servicios personales con 35,589.7 mdp que significaron el 90.4% del ejercicio total.

## Recomendaciones

- ➡ Se sugiere un trabajo para la actualización de los Tabuladores y Analíticos de Plazas por parte de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que no se deleguen facultades y funciones a otras instancias y en ningún otro instrumento jurídico de orden superior.

- Se sugiere que la Secretaría de Educación Pública incorpore mecanismos de seguimiento del programa, a fin de conocer con oportunidad los avances específicos en el ejercicio y comprobación de los recursos, con el objetivo de fortalecer el control, el seguimiento y la evaluación de los recursos del programa.
- Se sugiere que las universidades elaboren un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Se recomienda que las universidades lleven a cabo las acciones necesarias relacionadas con la información referente a las Claves Únicas de Registro de Población, reportadas en las nóminas pagadas con los recursos del programa del ejercicio fiscal 2021, y que estas se actualicen y validen, a fin de garantizar su cumplimiento.
- Es importante que las universidades realicen las gestiones correspondientes con la Secretaría de Educación Pública, a efecto de conciliar, actualizar y validar la información e importes de los recursos aportados al programa, con el objetivo de garantizar la congruencia de la información reportada, así como la debida integración de la documentación y control de recursos de este objeto presupuestario.
- Se sugiere que la Cuenta de la Hacienda Pública Federal registre los importes reintegrados antes de su publicación con el fin de tener una plena identificación de las diferencias existentes en comparación de los recursos ministrados.
- Como resultado de los trabajos de confrontación de las bases de datos de las nóminas de las universidades con otras instituciones del sector, se detectaron concurrencias por lo que es necesario contar con los oficios de compatibilidad de empleo.
- Se sugiere que la Secretaría de Educación Pública emita la normativa que permita que los organismos ejecutores no incurran en deficiencias de carácter estructural.
- Se recomienda que las UPES presenten de manera ordenada la información, sobre todo en los aspectos relacionados con el origen y aplicación de los recursos, tanto de los relacionados con las nóminas, como con los gastos de operación, con el fin de transparentar el ejercicio y la trazabilidad de las distintas fuentes de financiamiento.